

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON, FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NÚMERO TESLP/AG/03/2025. INTERPUESTO POR LA C. ERIKA JUAN NARCISO en su carácter de representante de la comunidad Otomí, **FORMADO CON MOTIVO AL:** *“escrito recibido por conducto de la oficialía de partes del Tribunal Electoral, el día a las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, signado Erika Juan Narciso en su carácter de representante de la comunidad Otomí, por medio del cual solicita la remisión del escrito de queja en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a la Sala Regional Monterrey”* **DEL CUAL SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta, y atendiendo al contenido del escrito recibido por conducto de la oficialía de partes del Tribunal Electoral, el día a las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, signado Erika Juan Narciso en su carácter de representante de la comunidad Otomí, por medio del cual solicita la remisión del escrito de queja en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a la Sala Regional Monterrey con relación al proceso de consulta que se está llevando a cabo para la elección de director o directora de la unidad de atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del municipio de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, 3, 4, 5, 23 fracción VII, VIII y XII, 32 fracción II 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 1, 3, 5 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito signado por Erika Juan Narciso en su carácter de representante de la comunidad Otomí y otros, por medio del cual solicita la remisión a la Sala Regional del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por medio del cual formula queja en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo, regístrese para su trámite en el libro de **Asuntos Generales** con la clave **TESLP/AG/03/2025**.

TERCERO. En atención a la solicitud de remisión del escrito de queja a la diversa instancia federal, y al advertirse que el escrito recepcionado en este órgano jurisdiccional pretende controvertir un acto que no le es propio, pues se le atribuye al Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción II párrafo segundo de la Ley de Justicia Electoral, remítase de inmediato, sin trámite adicional alguno, a la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León, para su tramitación.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación por estrados físicos de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.